

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.034 | Viernes 27 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2588199

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA UNIDADES DE PESQUERÍA DE MERLUZA DE COLA SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, Y AGUAS INTERIORES, AÑO 2025

(Extracto)

Por decreto exento N° 202400196, fijase para el año 2025, una cuota anual de captura de 13.388 toneladas para las unidades de pesquería de Merluza de cola, desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos y desde la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca, como asimismo, una cuota anual de captura de 250 toneladas del mencionado recurso para el área de aguas interiores desde la Región de Los Lagos a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena:

CUOTA GLOBAL DE CAPTURA MERLUZA DE COLA 2025	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	13.388
Reserva de investigación	85
CUOTA REMANENTE	13.303
Cuota Unidad de Pesquería Centro Sur (Valparaíso-Los Lagos)	7.832
Cuota Unidad de Pesquería Sur-Austral (Aysén-Magallanes)	5.221
Cuota Artesanal en Aguas Interiores (Los Lagos a Magallanes)	250
Fauna Acompañante (90%)	225
Especie Objetivo (10%)	25

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de diciembre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2588199

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

